



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA FIH PARA UN EVENTO

1. De acuerdo con las Regulaciones de la FIH sobre Eventos Autorizados y No Autorizados, la FIH debe aprobar ciertos tipos de eventos antes de que cualquier Asociación Nacional o cualquier organización o individuo bajo la jurisdicción de esa Asociación Nacional pueda participar en él.
2. La FIH puede aprobar ciertos eventos o categorías de eventos por adelantado. Por ejemplo, la FIH ha otorgado su autorización por adelantado para todos los eventos enumerados en los calendarios oficiales de la FIH publicados en su sitio web y que se actualizan periódicamente. Sin embargo, cuando un evento propuesto no ha sido autorizado por adelantado, el organizador del evento propuesto debe solicitarle a la FIH dicha autorización. Este documento informativo brinda orientación sobre la realización de dicha solicitud.
3. Cualquier persona que desee organizar un evento para el cual se requiere la autorización de la FIH y no se le ha otorgado por adelantado debe enviar una solicitud por escrito por correo postal o por correo electrónico a la siguiente dirección:

International Hockey Federation  
For the attention of: Cedric Ribeiro  
Rue du Valentin 61  
CH-1004 Lausanne  
Switzerland  
Email: [cedric.ribeiro@fih.ch](mailto:cedric.ribeiro@fih.ch)

4. El procedimiento de solicitud para organizar un evento por un tercero y/o coorganizado por un tercero y una Asociación Nacional y/o un evento que contenga cualquier innovación de formato debe ser presentado por una Asociación Nacional o terceros por escrito con toda la documentación de apoyo disponible a la FIH de acuerdo con el Anexo 1 de las Regulaciones de la FIH sobre Eventos Autorizados y No Autorizados.
5. La solicitud debe enviarse lo antes posible después de conocer los detalles del Evento propuesto y debe incluir la siguiente información:
  - 5.1 El nombre y la dirección y (si corresponde) el número de registro de la empresa del solicitante (que debe ser el organizador del Evento propuesto).
  - 5.2 El nombre propuesto, el (los) lugar (s), la (s) fecha (s) y el formato de los participantes propuestos y los oficiales técnicos y árbitros propuestos para el Evento propuesto.
  - 5.3 Un compromiso vinculante, absoluto e incondicional por parte del organizador para organizar el Evento de acuerdo con y sujeto a todas las regulaciones aplicables de la FIH y su Federación Continental, y ser responsable ante la FIH y su Federación Continental por aplicar y hacer cumplir esas regulaciones en relación con todos participantes en el evento.
  - 5.4 Una explicación detallada de:
    - 5.4.1 El alcance en que el evento propuesto contribuya al mantenimiento y la promoción de la salud, la seguridad y el bienestar de los atletas, incluso mediante la prevención del exceso de juego (los atletas deben tener el tiempo adecuado para descansar y recuperarse, así como entrenar, entre Eventos).
    - 5.4.2 Cómo garantizará el organizador la seguridad y la idoneidad de los lugares destinados a ser utilizados para el evento propuesto.
    - 5.4.3 En qué medida el Evento propuesto puede acomodarse dentro del calendario de Eventos existente sin entrar en conflicto con (i) Eventos que ya están en el calendario, y/o (ii) cualquier compromiso que la FIH o una Federación Continental haya hecho con cualquier socio comercial).
    - 5.4.4 En qué medida el Evento propuesto tiene un papel significativo en la promoción y



desarrollo del deporte o cualquier otro propósito benévolo o benéfico.

5.4.5 Cualquier otro factor que el organizador crea que la FIH debería tener en cuenta.

6. La FIH puede solicitar al solicitante cualquier información adicional sobre el Evento propuesto que considere relevante, y puede retrasar la consideración de la solicitud hasta que se reciba esa información.
7. La FIH enviará un aviso por escrito de su decisión en relación con la solicitud al organizador a la dirección especificada en la solicitud. La solicitud puede ser otorgada o denegada, u otorgada condicionalmente. En particular (pero sin limitación), la FIH puede requerir que el Evento propuesto se juegue de acuerdo con y sujeto a códigos de conducta específicos, reglas anticorrupción, reglas antidopaje y/u otras reglas o regulaciones relevantes. Cuando una solicitud se concede condicionalmente, el Evento propuesto no se considerará autorizado a menos y hasta que la FIH confirme por escrito que el organizador ha demostrado a satisfacción de la FIH que se han cumplido todas las condiciones.
8. Una solicitud de autorización hecha a la FIH no puede considerarse aprobada a menos y hasta que se reciba una notificación por escrito de la FIH de que el Evento está autorizado y (si corresponde) que se han cumplido las condiciones relevantes. El organizador del evento no debe emitir ninguna invitación formal para participar en el evento hasta que se reciba dicha notificación.
9. Cualquier autorización otorgada por la FIH equivaldrá únicamente al reconocimiento del Evento como un Evento Autorizado a los efectos de las Regulaciones de la FIH sobre Eventos Autorizados y No Autorizados, y no equivaldrá ni se interpretará como autorizado por parte de la FIH de ninguna de las medidas de seguridad o protección u otros arreglos para el evento. Esos arreglos serán responsabilidad exclusiva del organizador del Evento.
10. Si un Evento propuesto requiere la autorización de la FIH bajo las Regulaciones de la FIH sobre Eventos Autorizados y No Autorizados, y el organizador del Evento no obtiene la autorización de la FIH para el Evento de acuerdo con las disposiciones anteriores, entonces para propósitos de las Regulaciones de la FIH sobre Eventos Autorizados y No Autorizados el Evento se considerará un Evento No Autorizado.
11. La FIH incluirá detalles de todos los Eventos que ha autorizado en su calendario oficial de partidos y en el TMS publicado en su sitio web oficial, y actualizará ese calendario regularmente para asegurarse de que incluya detalles de todos los Eventos Autorizados. En caso de cualquier duda sobre si la FIH ha autorizado o no un evento, se debe buscar una clarificación de la FIH en la dirección indicada anteriormente.
12. La Junta Ejecutiva de la FIH se reserva el derecho de modificar y/o complementar este Aviso de información según lo considere oportuno de vez en cuando.

Lausanne, Switzerland  
Diciembre 2019

**La traducción de este documento es solo para orientación. Cualquier discrepancia será la versión en inglés la que prevalezca.**